

2014:17 01 03 D - 1762 - 4232

ESCANEAR

PODER GENERAL

CARVAJAL PULPA Y PAPEL S. A., (antes **PROPAL S. A.**), sociedad comercial colombiana domiciliada en el municipio de Yumbo (Valle), República de Colombia legalmente constituida por Escritura Pública número 6315 de noviembre 19 de 1957 otorgada por la Notaría Quinta de Bogotá, titular del NIT 890301960-7, actuando a través de Representante Legal, según consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Cali, en su calidad de accionista de la sociedad **PROPANDINA S. A.**, constituida bajo las leyes de la República del Ecuador, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, por medio de este instrumento, otorga poder general y suficiente según se requiere en derecho, a favor de la Señora **XIMENA PATRICIA SÁNCHEZ CASTILLO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 170.601.650-6, para que en nombre y representación de la Compañía, pueda atender las actuaciones en las que deba intervenir en defensa de sus intereses, entre ellas está facultada para otorgar los poderes que considere necesarios, interponer y contestar demandas y en general ejecutar Derechos y cumplir con las obligaciones de la Compañía como accionista en defensa de sus intereses.

El apoderado está facultado para sustituir o delegar el presente poder.

Dado y firmado ante notario en la República de Colombia.



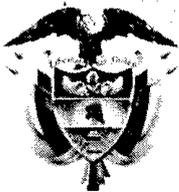
CARVAJAL PULPA Y PAPEL S. A. (antes PROPAL)

EUGENIO CASTRO CARVAJAL

C.C. 16.594.452

Representante Legal

CARVAJAL PULPA Y PAPEL S.A. (antes PROPAL S.A.)
NIT. 890301960-7
Kilómetro 6 Carretera Antigua Cali Yumbo
Valle del Cauca, Colombia
www.propal.com.co
Tel: (572) 651 2000



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)

País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: RESTREPO GUEVARA GUILLERMO ALEJANDRO
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS VALLE
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - A:)

El: 9/13/2012 11:06:23 AM
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: AMJN1162360
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
AMPARO DE LA CRUZ TAMAYO RODRIGUEZ
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: EUGENIO CASTRO CARVAJAL
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

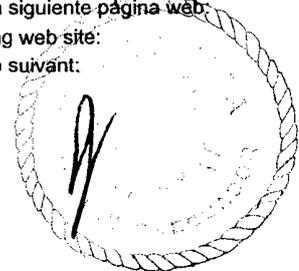
Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Numero de hojas apostilladas: 1
(Number of pages: - Nombre de pages:)

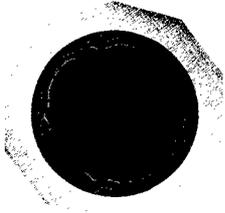
01304100150350134544

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:
The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:
L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla



CERTIFICACIÓN: Doy fe de que la información que antecede contenida en UNA foja, guarda corrección y exactitud con la información aparecida en la siguiente página web: [:https://tramites.cancilleria.gov.co/Ciudadano/ConsultaApostilla.aspx](https://tramites.cancilleria.gov.co/Ciudadano/ConsultaApostilla/wfrmApostilla.aspx). Que corresponde a EUGENIO CASTRO CARVAJAL. Esta información queda guardada en el respectivo archivo electrónico del servidor de esta Notaría y, adicionalmente en el archivo electrónico del CD Notarial.- Esta certificación la extiendo al amparo de lo dispuesto en el numeral CINCO del Artículo DIECIOCHO de la Ley Notarial.- Quito, a trece de marzo del dos mil catorce.-




Dra. Jacqueline Vasquez Velastegui.
NOTARIA TERCERA DEL CANTÓN QUITO.

